

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.269/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.527/12 de 24 de Agosto de 2012, que adjudica por trato directo, al no haberse recibido ofertas en licitación pública precedente (ID 3447-1894 LE12), a don Antonio Petrillo Ovidiano, el Suministro de Pasajes Vía Terrestre, hasta el 06 de Diciembre de 2012; Memorando N° 2832/12 de 04 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita prorrogar tales servicios, hasta el 31 de Diciembre de 2013, o el menor tiempo que demore el proceso de licitación pública para la contratación de tales servicios por un nuevo período; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios por Trato Directo, denominado "**Suministro Permanente de Pasajes por Vía Terrestre**", suscrito el 24 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, RUT 3.097.012-8, domiciliado en calle Bernardino Guerra N° 2191, Iquique; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 1.527/12 de 24 de Agosto de 2012; desde el **06 de Diciembre de 2012** hasta el tiempo que demore el llamado a licitación pública y la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Diciembre de 2013**, lo que se cumpla primero. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, la prórroga del Contrato de Suministro de Servicios por Trato Directo, denominado "**Suministro Permanente de Pasajes por Vía Terrestre**", suscrito el 24 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Diciembre de 2013**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus valores son los siguientes:

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.269/2012.-)

DESTINOS IDA Y VUELTA	VALOR SERVICIO
Iquique - Santiago - Iquique	\$56.000.-
Iquique - Arica - Iquique	\$14.000.-
Iquique - Tocopilla - Iquique	\$12.000.-
Iquique - Antofagasta - Iquique	\$20.000.-
Iquique - La Serena - Iquique	\$50.000.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.007, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal